

= ACTA N° 779/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistida por el Secretario General, Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.334/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00694. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y JUVENTUD. EFECTO CINE PRODUCCIÓN DE GIRA DE VERANO A PEDAL 2020. ATENTO: Las coordinaciones realizadas con la producción Efecto Cine, para la función en Florida de Verano a Pedal 2020, efectuada en la explanada del Prado Piedra Alta, el 13 de marzo pasado, con la intervención de las áreas competentes de la Comuna. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: CON conocimiento y aprobando lo actuado, continúe a la Unidad de Administración Documental, para su archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 16.335/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00401. WALDEMAR CORUJO GARCIA. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MATRÍCULA OAP 644. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Waldemar CORUJO GARCÍA, solicitando la desvinculación del ciclomotor marca Rocket, matrícula OAP 644, padrón N° 50688. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 9. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVINCULAR al Sr. Waldemar CORUJO GARCÍA, del ciclomotor marca Rocket, matrícula OAP 644, padrón N° 50688, desde el año 2008, de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica, remitiéndose a la Unidad de Administración Documental para su notificación. 2)COMETER al Cuerpo Inspectivo la incautación del ciclomotor, si fuera visto en circulación, así como identificar al actual

poseedor quien deberá realizar la transferencia correspondiente y regularizar los adeudos.
3)PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y de Tránsito y Transporte, para su registro y fines pertinentes. 4)REGULARIZADA la situación archívese; en su defecto pase a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 16.336/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00970. PRESENTISMO. RENOVACIÓN DE CONTRATO FLORENCIA RODRÍGUEZ, FICHA N° 219. VISTO: El vencimiento del contrato que se mantiene con la Sra. Florencia RODRÍGUEZ CASTRO, que cumple tareas en esta Intendencia en calidad de “pasante”. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y teniendo en cuenta que se ha valorado como positiva su función siendo necesario contar con sus servicios. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la funcionaria en calidad de “pasante” Sra. Florencia RODRÍGUEZ CASTRO, a partir de su vencimiento y por el plazo de 9 meses, en las mismas condiciones ya establecidas, para desempeñarse a la orden de la Oficina de “Presentismo”. 2)PASE a los Departamentos de Administración y Hacienda, para su registro, conocimiento, notificación y demás efectos. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.337/20.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04024. DIRECTOR DE TRÁNSITO. SOLICITUD DE CONTRATO DE 10 HANDY A OPTION TELECOM. VISTO: Que la Dirección del Departamento de Transporte plantea la necesidad de continuar contando con el arrendamiento de handys, provistos por la firma OPTION Telecomunicaciones, para uso del Cuerpo Inspectivo, agregando 4 unidades extra. CONSIDERANDO: Que se han comprobado los beneficios que proporciona el sistema

mejorando la comunicación interna y habilitando el control de ubicación por GPS mediante aplicación específica de celular. ATENTO: A lo dispuesto por Resolución N° 12.056/18, de fecha 27 de noviembre de 2018 y Resolución N° 14.271/19, de fecha 19 de agosto de 2019, a lo expuesto y a lo informado por la Dirección General de Administración. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte a realizar la solicitudes de compra correspondientes para el arrendamiento de 14 handys a la firma OPTION Telecomunicaciones y aplicación de celular para control por GPS, para uso del Cuerpo Inspectivo de Tránsito en las condiciones y precio informados por Abastecimientos en actuación N° 3, hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental. 2))PASE a sus efectos al Departamento de Tránsito y Transporte. 3)CON conocimiento del Departamento de Abastecimientos y del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.338/20.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02073. CLUB DE ABUELOS DE FRAY MARCOS, SR. HÉCTOR VÁZQUEZ Y OTRO. VISTO: El planteo efectuado por integrantes del Club de Abuelos de Fray Marcos, solicitando la presencia de un Arquitecto, con el fin de diagnosticar filtraciones edilicias. ATENTO: A que la Dirección del Departamento de Arquitectura informa en forma expresa la imposibilidad de dar respuesta a lo peticionado. LA INTENDENTA DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFICAR a integrantes del Club de Abuelos de Fray Marcos, la imposibilidad de acceder a la inspección técnica solicitada, en virtud de no contar con personal afectado a emprendimientos privados, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización - Municipio de Fray Marcos. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.339/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01035. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 154, 152, 145 de la firma G y J Transporte S.R.L. (recolección de residuos - Descentralización), por un importe total de \$ 13.371, \$ 20.486 y \$ 13.371. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato se encuentra sin intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas. CONSIDERANDO: Que los servicios prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de higiene de la Comuna, en el área de recolección de residuos en el Interior del Departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 16.340/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01322. ALICIA

ORIOZABALA. SOLICITUD DE GUARDIAN EN HOGARES ESTUDIANTILES DE MONTEVIDEO. VISTO: La Resolución N° 15.814, de fecha 10 de febrero de 2020, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con la empresa SEGURPAS S.R.L. RESULTANDO: Que según el informe de la Oficina de Control Presupuestal, la renovación del contrato debe afectarse al objeto 291000, del programa 13000000, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal, y que la prestación de servicios se realizó sin la intervención

preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de bregar por la integridad de los estudiantes que allí pernoctan semanalmente. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F., manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 15.814/20. =====

RESOLUCIÓN N° 16.341/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02373. SECRETARÍA GENERAL. CONTRATAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL ADRIAN ETCHEGARAY, COMO ASESOR EN LA UNIDAD DE COMUNICACIONES. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Resolución N° 16.047, de fecha 4 de marzo de 2020, por la cual se prorroga el contrato que se mantiene con la empresa unipersonal del Sr. Adrián ETCHEGARAY. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato se ha ampliado en más de un 100%, y que la empresa ha realizado trabajos sin la intervención preventiva, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que los servicios prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna en el área de asesoramiento en la Unidad de Comunicaciones, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continuando luego con lo dispuesto por Resolución N° 16.047/20. =====

RESOLUCIÓN N° 16.342/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01067. SR. RODRÍGUEZ COITO. SOLICITA TRASLADAR O CEDER CONTRATO A LA EMPRESA G Y J TRANSPORTE S.R.L. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la cual se dispone la renovación del contrato que se mantiene con la empresa G Y J TRANSPORTE S.R.L. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato fue ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos destinados a la higiene pública de la capital departamental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B), del artículo 211, de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la Resolución N° 15.994/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 16.343/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00748. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS - DEPARTAMENTO DE HACIENDA (DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS). COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OTP 2742. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos vinculados

a la matrícula OTP 2742, y que se ha cumplido infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa. RESULTANDO: Los descargos presentados por Scotiabank Uruguay S.A. CONSIDERANDO: I)Que al respecto la Asesoría Jurídica informó en actuación N° 22 que ante “...la falta de legitimación pasiva alegada por el Banco, cabe destacar que mediante Circular N° 49/19, de fecha 29 de agosto de 2019, se les comunicó a las Intendencias Departamentales que en el caso de no pago de los usuarios de leasing, los Gobiernos Departamentales deben perseguir el cobro del impuesto de patente de rodados contra los titulares registrales de los vehículos, teniendo la entidad financiera la posibilidad de ejercer acción de regreso contra el usuario incumplidor...”. II)Que evacuada la vista conferida por la citada Institución, la Asesoría Jurídica se mantiene en su dictamen, informes contenidos en actuación N° 32 y 42, sugiriéndose no hacer lugar a lo solicitado y aconsejado continuar con las acciones de cobro. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 22, 32 y 42. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO hacer lugar a los descargos presentados por Scotiabank Uruguay S.A., notificándose por la Unidad de Administración Documental. 2)ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio a las acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el cobro de la deuda generada por concepto de Impuesto de Patente de Rodados, del vehículo matrícula OTP 2742. 3)PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 4)OPORTUNAMENTE y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 16.344/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00941. MIGUEL IRRAZABAL - DONACIÓN FRIDLA. DESDE INTENDENCIA DE DURAZNO COMUNICA EMBARQUE DE SILLAS DE RUEDAS (SEGUNDA PARTIDA) DE

FRIDLA A COMPARTIR CON FLORIDA Y FLORES. VISTO: Que la Dirección de Desarrollo Social informa arribo de embarque de la segunda partida de sillas de ruedas, donadas por FRIDLA USA, a las Intendencias de Flores, Durazno y Florida, correspondiendo el pago de servicios de despacho de aduana. ATENTO: Al e-mail anexo a actuación N° 5 y a lo convenido entre las Intendencias de Flores, Florida y Durazno. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago de \$ 33.170 (pesos uruguayos treinta y tres mil ciento setenta) y de U\$S 1.560 (dólares americanos mil quinientos sesenta) al despachante de aduana Reinaldo MORAN SOTELLO, suma correspondiente a la Intendencia de Florida por concepto de despacho de sillas de ruedas donadas por FRIDLA USA, según convenio informado en actuación N° 1. 2)PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Desarrollo Social. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.345/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01038. MUNICIPIO DE FRAY MARCOS. EL GRUPO DE YOGA DE FRAY MARCOS A CARGO DE LA DRA. MARCELA CUADRADO, SOLICITA EL SALÓN COMUNAL. VISTO: El planteo formulado por la Dra. Marcela CUADRADO, solicitando el Salón Comunal de Fray Marcos, a fin de impartir clase de Yoga. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo expresado por la Alcaldía del lugar, no se encuentran objeciones para su uso. CONSIDERANDO: Las medidas sanitarias que actualmente se aplican, con motivo de la pandemia del COVID-19. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el uso del Salón Comunal de Fray Marcos, por parte de la Dra. Marcela CUADRADO, una vez se hayan habilitado las actividades que promueven la reunión de personas lo que será

comunicado oportunamente, y de acuerdo a las condiciones indicadas por el Municipio del lugar, con el fin de impartir clases de Yoga. 2)PASE al Municipio de Fray Marcos para su conocimiento y notificación de la interesada. =====

RESOLUCIÓN N° 16.346/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00409. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, SISTO, MARGOT. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DE LA SRA. EDIL DEPARTAMENTAL REFERENTE AL EXCELENTE TRABAJO DE RECUPERACIÓN DE PLAZAS REALIZADO POR LA INTENDENCIA DE FLORIDA. ATENTO: Al planteamiento de la Sra. Edila Margot SISTO, que refiere al excelente trabajo de recuperación de Plazas, realizado por la áreas de la Comuna. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: CON conocimiento de lo expresado y habiéndose hecho lo propio por los Departamentos de Obras, Arquitectura, Espacios Públicos y Descentralización, continúe para su archivo. =====

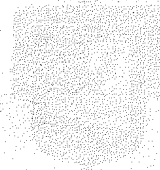
RESOLUCIÓN N° 16.347/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01049. SECRETARÍA GENERAL. DESIGNAR A LA SRA. MARÍA ECILDA ALBARENGA NORIA, COMO REFERENTE DE ESTA INTENDENCIA ANTE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE GÉNERO DEPENDIENTE DEL CONGRESO DE INTENDENTES. VISTO: La necesidad de integrar la Comisión Interdepartamental de Género, dependiente del Congreso Nacional de Intendentes. RESULTANDO: Que fue acreditada la renuncia de la funcionaria Sra. Lorena MONDEGO, quien ofició como representante de esta Intendencia en la Comisión nombrada. CONSIDERANDO: Que por Expediente N° 2020-86-001-00999, se designó a la Sra. María Ecilda ALBARENGA NORIA, como Coordinadora del Área de Género y Equidad. ATENTO: A lo expresado y

que por tanto debe actuarse en consecuencia. LA INTENDENTA DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESIGNAR a la Sra. María Ecilda ALBARENGA NORIA, como referente de esta Intendencia en la Comisión Interdepartamental de Género, dependiente del Congreso de Intendentes. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso de Intendentes comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)CON conocimiento de la Secretaría del Área de Género y Equidad, archívese. =====

RESOLUCION N° 16.348/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00193. HUGO GHAN TECHERA Y OTRAS. SOLICITA INFORMACIÓN PARA REALIZAR GALPÓN DE 375 M, PARA INSTALAR ALMACEN AGROQUIMICOS EN EL PADRÓN 7998 DE LA RUTA N° 5 KM 91.800. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Hugo GHAN y otra, solicitando autorización para la construcción de galpón para el almacenaje de agroquímicos, en el padrón N° 7998, sobre ruta nacional N° 5. RESULTANDO: Que se cuenta con la correspondiente valoración del Área de Ordenamiento Territorial. CONSIDERANDO: Lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 10. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Sr. Hugo Víctor GHAN TECHERA y otra, a la construcción de un galpón en el padrón N° 7998, sobre ruta nacional N° 5, destinado al acopio de agroquímicos, en virtud de lo expresado en los informes técnicos que componen el presente expediente, debiéndose realizar los trámites de estilo ante el Departamento de Arquitectura. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 3)SIGA luego a conocimiento y registro del Área de Ordenamiento Territorial y Departamento de Arquitectura. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.349/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00850. DIOCESIS DE FLORIDA DE LA IGLESIA CATOLICA APOSTÓLICA ROMANA EN EL URUGUAY. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE VEHÍCULO. VISTO: La gestión iniciada por la Diócesis de Florida de la Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay, en la que solicitan la exoneración de los tributos sobre el vehículo matrícula N° OAD 5445. RESULTANDO: Que fue acreditado el vínculo jurídico de los propietarios con el bien. CONSIDERANDO: Que los interesados se encuentran amparados por el Art. 69 de la Constitución de la República. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerado del Impuesto de Patente de Rodados el vehículo matrícula N° OAD 5445, hasta el presente ejercicio, propiedad de la Diócesis de Florida de la Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay, al amparo de lo previsto por el Art. 69 de la Constitución de la República. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCION N° 16.350/20.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01873. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. FIGUEROA, ANGÉLICA. PLANTEAMIENTO DE LA SRA. SUPLENTE DE EDIL REALIZADO EN LA HORA PREVIA EN SESIÓN DE FECHA 31 DE MAYO PASADO, SOLICITANDO LA REMOCIÓN DE KIOSCO UBICADO EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES INDEPENDENCIA Y RODO, EN FLORIDA. RESOLUCION. 1)REMITIR el presente Expediente a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado oportunamente por la Sra. Edila Suplente Angélica FIGUEROA, y en virtud al informe agregado por el Departamento de Arquitectura.



2) CUMPLIDO, archívese. =====

EN este estado, siendo el día once de mayo de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General,

Sr. Álvaro RIVA REY. =====

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente

RECEBIDO SECRET
ÁLVARO RIVA REY